



PUBLICIDAD PYMES COMERCIO, ACUERDO COMUNIDAD DE MADRID – TELEMADRID

Se informa del acuerdo celebrado el 9 de junio entre la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad y Telemadrid, para apoyar al pequeño comercio de la región.

La idea es que los pequeños comercios de la región **se publiciten de manera gratuita en Telemadrid, Onda Madrid y La Otra**. Las pymes y autónomos que quieran acceder a esta posibilidad deben tener una facturación inferior a 600.000 € y no deben haberse publicitado en la cadena en los últimos dos años; asimismo, no podrán tener vinculación con ningún trabajador o cargo de Telemadrid. Se beneficiarán unos 100 proyectos. El coste de emisión se asume por Telemadrid y el anuncio se deja a precio de coste (unos 1.000 € aprox).

<https://www.comunidad.madrid/noticias/2020/06/09/comunidad-telemadrid-colaboran-promocionar-pequenos-comercios-afectados>

A continuación, os dejamos relacionada toda la información y un enlace con la web donde poder consultar cualquier duda:

- Las solicitudes deberán presentarse desde el día 10 de junio de 2020 hasta el día 21 de junio de 2020, a las 14:00 horas.
- Consulta la forma de inscripción en esta web: www.telemadrid.es/spotpymes

Bases:

Podrá presentar su solicitud cualquier persona, física o jurídica, con una actividad comercial en vigor, cuyo domicilio social esté ubicada en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que su cifra neta de negocio en el último ejercicio haya sido igual o inferior a SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000.-€). Si la empresa/negocio ha sido constituido posteriormente, dicho importe se prorrateará por el periodo que haya estado en funcionamiento.
2. Que no se hayan anunciado en los últimos dos (2) ejercicios en ninguno de los canales de televisión, radio e internet de RTVM, así como en otros medios de comunicación audiovisuales.





3. Que la empresa/negocio no esté participada, dirigida, controlada, ni tampoco forma parte de la misma un trabajador de RTVM o un familiar de un trabajador de RTVM.
4. Que se encuentre al corriente de pago con la Agencia Tributaria, la Comunidad de Madrid y la Seguridad Social, aportando los certificados expedidos por cada una de ellas acreditando el cumplimiento de este requisito.
5. Que su actividad sea lícita, no vulnere los principios inspiradores de RTVM, ni entre en competencia directa o indirecta con la misma. No se admitirán solicitudes de franquicias, empresas filiales de grupos de empresas cuya cifra neta de negocio sea superior a la antes detallada.
6. Que su actividad económica se haya visto afectada como consecuencia de las medidas adoptadas a fin de evitar la propagación del COVID-19.

La falta de acreditación del cumplimiento de **todos** los requisitos antes detallados, o la falsedad de cualquiera de ellos, implicará la inmediata exclusión de la solicitud de la presente acción.